

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.330/2024

Expediente GEX1426/2023

En Iznájar a la fecha en que se firma electrónicamente, el Señor Alcalde Presidente Don Lope Ruiz López ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A DEPORTIVO/A, JORNADA PARCIAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.

VISTO el Decreto de Alcaldía número 736, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el Anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 (BOP Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022), rectificada por Decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2022.

VISTO el Decreto de Alcaldía número 541, de 4 de octubre de 2023, por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente, y Decreto 46 de 15 de enero de 2024, en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

RESULTANDO que una vez finalizada la fase de concurso, de la plaza denominada ANIMADOR/A DEPORTIVO/A, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección aprobando el resultado definitivo del proceso selectivo de dos animadores/as deportivos/as en régimen laboral, en la modalidad de contrato indefinido, a jornada parcial, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 24 de enero de 2024, y resueltas las alegaciones presentadas en plazo por acuerdo de la Comisión de valoración, de fecha 20 de febrero de 2024.

RESULTADO DEFINITIVO PROCESO ANIMADOR/A DEPORTIVO/A

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	LUQUE MATAS	ARACELI	***8944**	49,20
2	DONCEL QUINTANA	ALBA NIEVES	***0063**	28,40
3	GARCÍA BANDERAS	FRANCISCO	***2480**	10,00
4	GARCÍA RAMÍREZ	DIEGO	***2480**	9,90

VISTO el Decreto de Alcaldía número 204, de fecha 1 de abril de 2024, por el que se declara, que doña Araceli Luque Matas con DNI: ***8944** y doña Alba Nieves Doncel Quintana con DNI ***0063**, han superado, en primera y segunda posición, el pro-

ceso para la selección de dos animadores/as deportivos/as para su contratación, en régimen laboral fijo, por ser los candidatos que han obtenido mayor puntuación.

RESULTANDO que en el Decreto de Alcaldía número 204, de 1 de abril de 2024, se otorgó a los candidatos propuestos un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y la página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d) Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, se comprueba que, doña Araceli Luque Matas con DNI: ***8944** y doña Alba Nieves Doncel Quintana con DNI ***0063**, son los candidatos que han obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo y que han aportado toda la documentación exigida en las Bases Generales para proceder a su contratación.

RESULTANDO que ninguno de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo, ha presentado escrito de renuncia a la misma.

VISTAS las Bases Generales que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha

HE RESUELTO:

PRIMERO. Que se proceda a la contratación de doña Araceli Luque Matas con DNI: ***8944** y doña Alba Nieves Doncel Quintana con DNI ***0063**, candidatos que han superado, en primera y segunda posición, el proceso para la selección de dos animadores/as deportivos/as, en régimen laboral fijo, jornada parcial, por cumplir los requisitos previstos en las bases y ser los candidatos que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo de concurso. El plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. Incluir en la Bolsa de Trabajo prevista para sustituciones, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria, a los siguientes candidatos que deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la

lista en caso de no ser así.

ORDEN BOLSA DE TRABAJO ANIMADOR/A DEPORTIVO/A

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GARCÍA BANDERAS	FRANCISCO	***5480**	10,00

TERCERO. Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima

sesión ordinaria que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como secretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Don Lope Ruiz López

La Vicesecretaría Interventora
Fdo. Doña María Teresa Romero Pérez

Iznájar, 4 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López. Doy fe y firma electrónicamente la Vicesecretaría Interventora, María Teresa Romero Pérez.